

ORDENANZA Nº: 63

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. MARIA LAURA BLUMA, M.I. 20.849.767, C.U.I.T./L Nº 27-20849767-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Marcelo Eduardo Cersofios, domiciliada en Paraguay 266 de esta Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "una fracción de terreno baldío, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expte. 0033-31858/91, inscripta en el Protocolo de Planos bajo el Nº 112.491se designa y describe así: lote 14 de la manzana 1 que mide 10m de frente sobre Pasaje Panamá por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 220m2 y linda: al Sud-Este, con el citado Pasaje Panamá; al Nor-Este, con el lote 15; al Nor-Oeste con el lote 4; al Sud-Oeste con el lote 13; todos de la misma manzana y subdivisión. Empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad nº 3006-2293976/6; cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 Mza 032 P018.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 107, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 63/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD